



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

LISTADO EMPLAZATORIO

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO,
CALDAS,**

HACE SABER:

Por auto fechado 9 de Marzo de 2022, obrante dentro de la demanda VERBAL DE PERTENENCIA –PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, promovida por FANNY EUGENIA AGUIRRE OSPINA, con cédula 25.247.854, frente a los señores RODRIGO RINCÓN HENAO; LUZ MARINA GRAJALES OROZCO; MARÍA NOHELIA o MARÍA NOHELA SEPÚLVEDA ORTIZ; MARÍA ANGELMIRA o ARGEMIRA o ANGEMIRA BEDOYA DE ACEVEDO; ÁLVARO ANTONIO BEDOYA BERMUDEZ; OVIDIO DE JESÚS BEDOYA BERMUDEZ; MARÍA LEONISA BEDOYA DE BETANCURTH; MARÍA LUZ DARY BEDOYA DE SOSSA; MARÍA GRISELDA BEDOYA DE ZAPATA; MARÍA DEYANIRA BEDOYA BERMUDEZ; ANA BERTHA BERMUDEZ DE BEDOYA y PERSONAS INDETERMINADAS, radicada al 178774089001-2022-00026-00, este despacho ordenó emplazar a las siguientes personas:

Parte demandada: RODRIGO RINCÓN HENAO; LUZ MARINA GRAJALES OROZCO; MARÍA NOHELIA o MARÍA NOHELA SEPÚLVEDA ORTIZ; MARÍA ANGELMIRA o ARGEMIRA o ANGEMIRA BEDOYA DE ACEVEDO; ÁLVARO ANTONIO BEDOYA BERMUDEZ; OVIDIO DE JESÚS BEDOYA BERMUDEZ; MARÍA LEONISA BEDOYA DE BETANCURTH; MARÍA LUZ DARY BEDOYA DE SOSSA; MARÍA GRISELDA BEDOYA DE ZAPATA; MARÍA DEYANIRA BEDOYA BERMUDEZ; ANA BERTHA BERMUDEZ DE BEDOYA y Personas Indeterminadas, con interés sobre los bienes objeto de pretensión.

Los predios sobre los cuales recae la pretensión -porción de ellos- se identifican con las matrículas inmobiliarias: 103-5741 y 103-9387, ubicados en esta jurisdicción, zona urbana de VITERBO, CALDAS.

Para efectos de lo ordenado en los artículos 108 del Código General del Proceso, se libra el presente LISTADO, para ser fijado en lugar visible de la cartelera del despacho, hasta la comparecencia de los citados o la designación de curador.

A las voces del Decreto 806 de 2020, artículo 10, el emplazamiento se surtirá únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Incluido el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, -registro TYBA- por el término de un mes los emplazados podrán por sí o por medio de apoderado judicial concurrir a oír notificación y recibir traslado de la demanda, de igual forma dar contestación a la misma, en caso de no comparecer se les designará un curador ad – litem con quien se surtirá la diligencia y el trámite del proceso. Fijado 16 de Marzo de 2022, ocho de la mañana.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.